

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



MAT.-Aprueba Contrato de Comodato con la Agrupación de Cuidadores Postrados Por Un Mejor Vivir, por la entrega de un Catre Clínico.-

DECRETO EX. N° 1968 /

CURACAUTIN, 18 de Agosto de 2022.-

VISTOS:

1. - La Municipalidad de Curacautín conforme a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional en el Art. 4, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado.
2. - La carta de solicitud ingresada por la Oficina de Partes el día 29 de agosto de 2022 por la Agrupación de Cuidadores Postrados Por Un Mejor Vivir, donde solicitan la entrega de un Catre Clínico de tres posiciones.
- 3.- El Informe N°54 del 10 de Agosto de 2022, emitido por la Encargada de Inventario que informa al Alcalde sobre la disponibilidad de un Catre Clínico de tres posiciones, según la carta de solicitud mencionado precedentemente.
- 4.- El Acuerdo N° 163/2022, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, que acuerda autorizar a entregar en Comodato un Catre Clínico de tres posiciones a la Agrupación de Cuidadores Postrados Por Un Mejor Vivir.
- 5.- El Contrato de Comodato de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito Entre la Municipalidad de Curacautín y la Agrupación de Cuidadores Postrados Por Un Mejor Vivir, un Catre Clínico de tres posiciones, por el plazo de 4 años, el cual comienza regir desde la fecha de contrato.
- 6.- El Decreto Exento N°854, de fecha 28 de junio 2021, en el cual Don VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Curacautín.
7. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1. - **APRUEBESE** el Contrato de Comodato de fecha de 18 de agosto de 2022, por el plazo de 4 años, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, representada por el Alcalde don **VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA** y la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR**, representada por la presidenta, **DOÑA MARTA MARISOL TOLEDO PINO**, relativo a la entrega Catre Clínico de tres posiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


DANIEL OLATE ARRIAGADA
Secretaria Municipal (S)


VICTOR BARRERA BARRERA
Alcalde de la Comuna

VBB/DOA/VCG/cmus

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Oficina de Partes.-
- Encargada de Inventario.-

MATERIA DECRETO EXENTO N°1968; 19/08/2022; Aprueba Contrato de Comodato con la Agrupación de Cuidadores Postrados Por Un Mejor Vivir, por la entrega de un Catre Clínico.

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
A
AGRUPACIÓN DE CUIDADORES POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR

En Curacautín, a 18 de Agosto de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario 69.181.000-3, representada por su Alcalde **VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA**, RUT N°13.153.455-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins número setecientos noventa y seis, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o la "**COMODANTE**", y la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR**, RUT N°65.936.850-1, representada por la presidenta **MARTA MARISOL TOLEDO PINO**, cédula de identidad N°12.705.873-3, ambos domiciliados en Calle Rio Blanco N°7 Villa Los Ríos, Curacautín, en adelante indistintamente "**COMODATARIO**", se ha convenido celebrar el contrato de comodato que da cuenta este instrumento:

PRIMERO: DECLARACION DE DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES; La Municipalidad de Curacautín es dueña de un Catre Clínico manual de tres posiciones con estructura de acero, el cual, se encuentra disponible y en buen estado.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO; Por el Presente contrato la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**, a través de su alcalde compareciente, entrega en comodato a la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR**, para quien lo toma y acepta su representante legal compareciente, un Catre Clínico manual de tres posiciones con estructura de acero, el cual, se encuentra disponible y en buen estado.

TERCERO: OBJETO DEL COMODATO; El Comodato es para que el comodatario utilice el bien mueble detallado precedentemente, satisfaciendo las carencias de mobiliario y mejorando la calidad de vida de un usuario de la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR**.

CUARTO: PLAZO; El presente comodato será por un período de 4 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo anterior, dicho comodato se le podrá dar termino de común en acuerdo por las partes. Declara el comodatario, a través de su representante legal compareciente, que este acto se le hace entrega de los bienes muebles en comodato a su entera satisfacción.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO; Será especialmente obligación del comodatario mantener y cuidar el bien entregado en el presente comodato.

SEXTO: Declara Don **VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA**, en el carácter en que comparece que celebre el presente contrato existiendo previo acuerdo del Concejo Municipal 163/2022.

SEPTIMO: PERSONERIAS; La personería de Don **VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA** para representar en su calidad de Alcalde a la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN consta del Decreto Alcaldicio N°854 del 28 de junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Curacautín.

La personería de **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR** representada por la presidenta **MARTA MARISOL TOLEDO PINO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio esta ciudad de Curacautín y se someten a la jurisdicción de sus tribunales a los cuales prorrogan competencia.



VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA
ALCALDE DE LA COMUNA
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

MARTA MARISOL TOLEDO PINO
PRESIDENTA
AGRUPACIÓN DE CUIDADORES
POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR

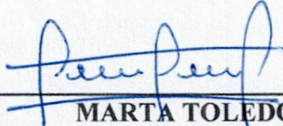


ACTA DE ENTREGA

De acuerdo al Decreto Exento N°1968 de fecha 18 de agosto de 2020 se entrega en Comodato a la Agrupación de Cuidadores Postrados Por Un Mejor Vivir un Catre Clínico de tres posiciones.

Se emite la respectiva acta para ser adjuntada al decreto como evidencia de la entrega de dicho bien.

En Curacautín, a 22 días del mes de agosto del dos mil veintidós.



MARTA TOLEDO
PRESIDENTA AGRUPACION CUIDADORES
POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR
RECIBE CONFORME



CATALINA URIBE SOTO
INVENTARIO
ENTREGA CONFORME



ACUERDO Nro. 163/2022
Concejo Ilustre Municipalidad de Curacautín

El Secretario Municipal (S) de Curacautín, certifica que el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de Agosto de 2022, presidida por el Sr. VICTOR BARRERA BARRERA, Alcalde de la Comuna, **APROBÓ** con votos de los señores Concejales Sres. Nibaldo Cortes Muñoz; Mauricio Iván Oñate Escobar; don Oscar Patricio Abarzúa Saavedra; don Alex Jarpa Riveros; don Bernardino Godoy Martínez y don Carlos Crisóstomo Gatica; y del Presidente del Concejo Municipal Don Víctor Barrera Barrera, lo siguiente:

AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA UN COMODATO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS PARA LA ENTREGA DE UN CATRE CLINICO DE TRES POSICIONES A LA AGRUPACION DE CUIDADORES POSTRADOS POR UN MEJOR VIVIR

CURACAUTÍN, 16 DE AGOSTO DE 2022.



[Handwritten signature]
DANIEL I. OLATE ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Inventario 2
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal